



fecha del último libramiento, haber pagado veinte mil seiscientas ocho pesetas con sesenta y un céntimos, lo cual parece milagroso, aun cuando otra cosa se diga o crea? Cree, por su parte, que la Empresa tiene derecho a más; pero es imposible; y aun le parece algo codiciosa la explotación, por esa partícula de intereses, de treinta y un mil ciento treinta y ocho pesetas, que se reclaman.

Procurará, como ha procurado, ir pagando a la Empresa su deuda; pero pagarla, como pretende, toda en el corto plazo señalado, y en la forma que reclama, es de todo punto imposible.

A pesar de todo, hoy ha tenido una conferencia con el Gobernador y, conviniendo en que el plazo dado para pagar el alumbrado, si no se pagaba la deuda, era muy breve, dicha autoridad ha llamado al representante de la Empresa "Lebon", por traer esta cuestión acelerada la del orden público, y ha conseguido de él, quince días más de plazo, habiendo ofrecido también pedir autorizaciones a la Compañía para entrar de conferencias de arreglo.

Esto, hay en el asunto, que ha creído deber exponerlo al Ayuntamiento, al que toca decir y resolver, aun cuando lo lleve el Alcalde.

El Señor Hernandez Illan, en vista del conflicto que se viene sobre Murcia, sintiendo que se debe pagar, con urgencia y con carácter preferente, para evitarlo, según el Alcalde vea que es conveniente.

El Señor Perez Guillen, como las negociaciones concernían